

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Nº Exp: X2026002286/28112026000003

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTIMULAR LA APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS EN LOCALES VACÍOS O PUESTOS VACANTES DEL MERCADO CUBIERTO MUNICIPAL Y A CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD DE LOS NEGOCIOS PARA FAVORECER LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE SANT FELIU DE GUÍXOLS**1. Objeto**

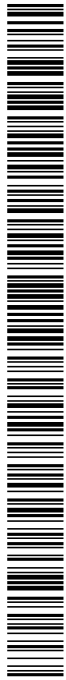
Por la presente se abre la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a promocionar la apertura de nuevos negocios en locales vacíos o puestos del Mercado Cubierto Municipal de Sant Feliu de Guíxols y a incentivar la continuidad de los negocios por cambio de titular.

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan los requisitos de la base 3 de las Bases Específicas y que hayan iniciado la actividad entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

2. Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por:

- Las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOPG, núm. 80 de 24 de abril de 2024, edicto núm. 3478.
- Las Bases Específicas, reguladoras de las subvenciones *destinadas a estimular la apertura de nuevos negocios en locales vacíos o puestos vacantes del Mercado Cubierto Municipal y a contribuir a la continuidad de los negocios para favorecer la dinamización económica de Sant Feliu de Guíxols*, publicadas en el BOPG, núm. 113, de 11 de junio de 2024, edicto núm. 5105.
- La normativa general de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código de Verificación electrónico: **cdaa7bce-f9fa-4bfa-827f-3a8e306a7a7c**Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

3. Gastos subvencionables y periodo de ejecución

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se determinen en la base 2 de las Bases Específicas.

Los gastos deberán haberse iniciado desde el 1 de junio del año 2025 y finalizado antes del 30 de septiembre del año 2026.

4. Cuantía de la subvención

El importe de esta convocatoria se fija en 28.000,00 EUR, con cargo a la aplicación de gastos 15 43300 47900 Apoyo al Desarrollo Empresarial, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.

La cuantía a percibir por la línea 1 (nuevas aperturas) es el 30% de los gastos subvencionables, con un máximo de 3.000 euros.

La cuantía a percibir por la línea 2 (continuidad de negocios con cambio de titular) es el 30% de los gastos subvencionables, con un máximo de 2.000 euros.

Este importe podrá ser incrementado o modificado si se considera oportuno, estando condicionado a la existencia de crédito adicional antes de su concesión.

5. Presentación y admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar el crédito disponible. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de este plazo.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud. Las solicitudes deberán formularse mediante el trámite específico disponible en la web del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, en el apartado de subvenciones (<http://ciutadania.guixols.cat/subvencions>) y adjuntar toda la documentación requerida en la base 6 de las Bases Específicas.

En caso de detectar defectos subsanables en las solicitudes, se requerirá al interesado para que los corrija en un plazo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si no lo hace, se entenderá como desistimiento de su solicitud.

Código de Verificación electrónico: cdaa7bce-f9fa-4bfa-827f-3a8e306a7a7c

Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutadania.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el área de Economía Local del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que examinará las solicitudes y se limitará a verificar la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases Generales y las Bases Específicas para acceder a la subvención.

Se examinarán las solicitudes y se emitirá una única propuesta de resolución individualizada. De acuerdo con el procedimiento establecido, las subvenciones se concederán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, atendiendo únicamente al orden de entrada de las solicitudes.

En la citada propuesta se expresarán, si procede, la causa o las causas impeditivas para obtener la subvención y los supuestos de desistimiento.

7. Resolución y notificación

El órgano competente para resolver será la alcaldía. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los interesados en el plazo de 10 días hábiles desde la aprobación de la resolución.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

8. Plazo de justificación

El plazo máximo para justificar la subvención será de un mes a contar desde la fecha de otorgamiento individual de la subvención y, como máximo, hasta el 15 de noviembre de 2026.

La justificación se llevará a cabo de acuerdo con lo que se describe en la base 10 de las bases específicas (cuenta justificativa ordinaria).

Código de Verificación electrónico: **cdaa7bce-f9fa-4bfa-827f-3a8e306a7a7c**

Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>

Codi Segur de Verificació: cdaa7bce-f9fa-4bfa-827f-3a8e306a7a7c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4610915
Data d'impressió: 18/02/2026 10:19:38
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Mireia Figuera Sala (TCAT), 03/02/2026 12:34



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

9. Efectividad de la convocatoria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Sant Feliu de Guíxols, 3 de febrero de 2026

Código de Verificación electrónico: **cdaa7bce-f9fa-4bfa-827f-3a8e306a7a7c**

Puede verificar la integridad del documento en la dirección siguiente : <https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>